

APRUEBA TRATO DIRECTO Y  
CONVENIO AD-REFERENDUM.

CTTO: CONSERVACIÓN PLATAFORMA DE  
ESTACIONAMIENTO AERÓDROMO LA  
FLORIDA, LA SERENA.  
CÓDIGO SAFI N° 167.578.

SANTIAGO, 01 SET. 2010

VISTOS :

- Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.

DIRECCION DE AEROPUERTOS  
TRAMITADA  
01.09.10  
OFICINA DE PARTES

Lo dispuesto en el Decreto MOP. N° 1093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP. N° 75 de 2004.

- La Resolución N° 1600 de 2004 de la Contraloría General de la República.
- El Ord N° 310 de fecha 04-03-2010 de la Sra. Directora General de Obras Públicas con V° B° del Sr Ministro de Obras Públicas, donde autoriza la ejecución de obra "Conservación Plataforma de Estacionamiento Aeródromo La Florida, La Serena".

CONSIDERANDO:

- Que el Aeródromo La Florida presenta una deformación severa en la Posición N°3 de la plataforma de estacionamiento de la Aviación Comercial, y que dicha deformación impide su utilización, ocasionando graves problemas de congestión, situación que compromete la seguridad operativa del Aeródromo.

RESUELVO:

DAP. N° 1198 / (EXENTA)

- 1.- **APROBACION DEL CONVENIO:** Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 9 de Agosto de 2010, suscrito entre la Dirección de Aeropuertos y la Sociedad VESIA S.A. RUT N° 79.502.260-0, para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AERÓDROMO LA FLORIDA, LA SERENA", cuyo texto se transcribe a continuación:

102  
GGG/ML/SSS/YAE  
TDILAFLORIDA2010-2

Proceso N° 4113741

## CONVENIO AD-REFERENDUM

002

En Santiago, a 9 de Agosto de 2010, entre la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Nacional, doña María Isabel Castillo Rojas, Cédula nacional de Identidad, N° 6.383.958-2, ambas con domicilio en calle Morandé 59, Piso 11, Santiago, por un aparte y por la otra, la sociedad VESIA S.A., RUT N°79.502.260-0 representada por don Ricardo Hernán Astudillo Varas, Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° 6.032.480-8, ambos domiciliados en calle José Ureta 1078, La Cisterna - Santiago, en adelante también el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo:

**PRIMERO:** El contratista se obliga a ejecutar los trabajos detallados en el presupuesto ofertado y conforme a las Especificaciones Técnicas del proyecto elaborado por la Dirección Nacional de Aeropuertos. También deberá ceñirse al Programa de Trabajo e Inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la DAP, para la obra "Conservación Plataforma de Estacionamiento Aeródromo La Florida, La Serena", por la suma de \$ 8.229.960.- (Ocho millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta pesos) I.V.A. incluido y, cuyo detalle es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. (\$)	TOTALES (\$)
a	Bacheos				
a.1	Demolición y transporte a botadero de carpeta asfáltica	m <sup>3</sup>	9	7.862	70.758
a.2	Extracción de la base y subbase existente	m <sup>3</sup>	40	5.616	224.640
a.3	Preparación de la subrasante	m <sup>2</sup>	90	2.695	242.550
a.4	Colocación y compactación de nueva base chancada	m <sup>3</sup>	40	44.924	1.796.960
a.5	Imprimación	m <sup>2</sup>	90	2.246	202.140
a.6	Colocación y compactación de la carpeta asfáltica (10 cm)	m <sup>3</sup>	9	359.392	3.234.528
a.7	Sello de contorno del bacheo	m	38	6.739	256.082
b	Demarcación - Señalización				
b.1	Pintura de señalización	m <sup>2</sup>	5	56.155	280.775
c	Calicatas				
c.1	Calicatas	gl	1	607.500	607.500
				Subtotal (\$)	6.915.933
				19% IVA (\$)	1.314.027
				TOTAL (\$)	8.229.960

**SEGUNDO:** El plazo para la ejecución de las obras, será de 30 (treinta) días corridos. Contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El contrato será ejecutado por Trato Directo, bajo la modalidad de Serie de Precios Unitarios, sin reajuste y sin anticipo. Los precios unitarios ofertados para cada ítem, incluyen los gastos generales y utilidades.

**CUARTO:** La empresa Contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro a favor de la Directora Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, dentro de un plazo de 15 días contados desde la suscripción del presente convenio, equivalente al 5% de las obras, documento que tendrá un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 18 meses.

**QUINTO:** Los trabajos que se contratan se financiarán con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 Código BIP 30098332-0, del presupuesto de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, del año 2010.

**SEXTO:** La Dirección de Aeropuertos nombra como Inspector Fiscal del contrato al Ingeniero Civil, don Alejandro Kolbe Vial, RUT N° 7.090.863-8. Dicha nominación podrá ser modificada por Resolución Exenta de la Dirección de Aeropuertos, en casos debidamente calificados, tales como licencias médicas, feriados, permisos administrativos u otros.

**SÉPTIMO:** El profesional que estará a cargo de la obra, en calidad de residente y con dedicación exclusiva y jornada completa podrá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con experiencia mínima de tres (3) años. Dicho profesional deberá iniciar sus labores dentro del plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, para lo que el contratista deberá enviar los antecedentes del profesional al día siguiente de la firma del presente convenio el que deberá ser aprobado por la DAP dentro de los dos días siguientes.

**OCTAVO:** La Entrega del Terreno se efectuará en el plazo de tres días hábiles, el que se contará a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

**NOVENO:** Las eventuales multas se regirán por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.). La empresa contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Inspector Fiscal, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obras. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria, durante el lapso en el cual no sea acatada, aplicada administrativamente y de acuerdo al Art. 111º del R.C.O.P.

**DECIMO:** El término y recepción de las obras se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 166ª y 178ª del R.C.O.P.

**UNDÉCIMO:** El Contratista deberá proponer por escrito a la Inspección Fiscal, dentro de los cinco primeros días contados desde la suscripción del presente convenio, el laboratorio externo que cumplirá las funciones de autocontrol de calidad de las obras contratadas. Dicho laboratorio deberá contar con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena, y al R.C.O.P. vigente. Además del R.C.O.P., el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en él o los que le antecedan de la siguiente lista:

- a) El presente Convenio, incluyendo sus anexos.
- b) Decreto o Resolución que aprueba el Convenio.
- c) Planos de Detalle del proyecto (si procede).
- d) Planos generales del Proyecto (si procede).
- e) Especificaciones Técnicas Especiales del proyecto.
- f) Especificaciones Técnicas Generales.
- g) Presupuesto y Análisis de Precios.
- h) Programa de Trabajo.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** Cualquier dificultad que surja en a interpretación del presente Convenio Ad-Referéndum será resuelta por el Director General de Obras Públicas o quien le subrogue en su caso, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 15.840 le confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

**DÉCIMO**

**CUARTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares y deberá ser aprobado por la autoridad que corresponda, debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo establecido en el art. 90º del R.C.O.P., junto con la resolución respectiva.

*El presente Convenio Ad-Referéndum esta firmado por el Sr. Ricardo Hernán Astudillo Varas, representante legal de Vesia S.A. y por la Sra. María Isabel Castillo Rojas, Directora Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.*

## **2.- APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

### **2.1.- Especificaciones Técnicas Especiales**

- a) Bacheos
- b) Demarcación - Señalización
- c) Calicatas

### **2.2.- Especificaciones Técnicas Generales**

- 2.2.1.- Capa de base chancada.
- 2.2.2.- Imprimación bituminosa.
- 2.2.3.- Pavimentos bituminoso tipo mezcla en planta.
- 2.2.4.- Sellado de grietas en pavimento asfáltico.
- 2.2.5.- Pintura de tráfico a utilizar en Aeropuertos y Aeródromos Nacionales y micro esferas de vidrio para aumentar reflectividad. 2005
- 2.2.6.- Señalización de pistas y calles de rodaje.

### **2.3.- Lámina y plano de planta**

- 3.1.- Lámina de ubicación del bacheo indicado en el plano de planta.
- 3.2.- Plano de planta, lamina 1 de 1.

- 3.- **ACEPTACION DEL PRESUPUESTO:** Acéptase el presupuesto presentado por la sociedad VESIA S.A., RUT N° 79.502.260-0, para la ejecución de la obra "Conservación Plataforma de Estacionamiento Aeródromo La Florida, La Serena" ascendente a la suma de \$8.229.960, considerada Obra Menor.
- 4.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato señalado se regirá por la modalidad de Trato Directo, y será a Serie de Precios Unitarios, con un estado de pago, sin reajuste.
- 5.- **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Convenio Ad-Referéndum.
- 6.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** La Empresa Contratista se obliga a entregar dentro del plazo de 15 días, contados desde la suscripción del presente convenio, una boleta bancaria o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5 % del valor del contrato, girada a favor de la Sra. Directora Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas y por 19,39 Unidades de Fomento (U.F. del 31-07-2010 = \$21.227,57). El plazo de vigencia de la garantía será el del contrato más 18 meses.
- 7.- **MULTAS:** Las eventuales multas se regirán por el punto noveno del convenio Ad-Referéndum que se aprueba.
- 8.- **RETENCIONES:** Las retenciones serán las establecidas en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 9.- **ANTICIPO:** No se contempla anticipo en este contrato.
- 10.- **INSPECTOR FISCAL:** Designese como Inspector Fiscal de las obras al Sr. Alejandro Kolbe Vial, Rut N° 7.090.863-8. Ingeniero Civil de la Dirección Nacional de Aeropuertos.
- 11.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$8.229.960 (ocho millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta pesos) se pagará con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP N° 30098332-0 del presupuesto año 2010, de la Dirección de Aeropuertos del MOP.

- 12.- **PROTOCOLIZACION:** En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares.
- 13.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la sociedad VESIA S.A., a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, a la División de Construcción y Mantenimiento, al Departamento de Ingeniería, al Departamento de Licitaciones de Obras no Concesionadas y Consultoría Técnica de la Dirección Nacional de Aeropuertos, al Inspector Fiscal de las Obras y a la Sección Contratos de la D.C. y F. del MOP.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Ms. Isabel Castillo R.**  
Arquitecta  
Directora Nacional de Aeropuertos  
Ministerio de Obras Públicas